de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Mª de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y uno, previa la convocatoria oportuna y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma, D. Juan Zumalabe se reunieron los Regidores, D. José Agustin Aguirre, D. Ignacio Aranolo, D. Pedro Errazquin, D. Joaquin de Aguirre, D. Francisco Arcarate, y D. Gregorio Arcargorta, quienes componen la mayoría del Ayuntamiento, y como mayores contribuyentes los Sres. D. Telesforo Monzon, D. Joaquin Irizar, D. Baltasar Urdangarin, El Conde de Villafranca de Gaytan, D. Jose Julian Blanc, D. Casimiro Ormaeneta, D. Domingo Aldasoro, D. José Mª. Guerricaechia, y D. José Mª. Alorta, mayoría tambien de los convocados en tal concepto y el Sr. Presidente espuso, que el Ayuntamiento habia tratado de la necesidad de disponer lo conveniente para que tubieren lugar los remates de los impuestos municipales y habiendose tratado de los dos metodos de venta libre y de la exclusiva en los articulos de la carne, vinos, aguardientes y licores, si bien el Ayuntamiento se inclinó al medio de la exclusiva, acordó en cumplimiento de lo resuelto en la Junta 10ª. de las celebradas en esta villa el año proximo pasado, que se celebrase esta sesion. Se dió lectura del dictamen de la comision y de las reglas acordadas en dha. junta que deben observarse, despues de lo cual se abrió una discusion amplia y razonada sobre el particular, conviniendo desde luego por unanimidad que se plantear el sistema de provision esclusiva respecto del abastecimiento de las carnes para el año economico proximo en vista en atencion á que se vende cara, y de mala calidad la carne, por el monopolio que egercen los Portadores; y habiendose presentado respecto de los vinos, aguardiente y licores considera

ciones encaminadas todas al bien publico siendo los mas importantes que los derechos habian de producir mas, y que el publico estaria mejor servido, tanto por el coste del vino como por su calidad, se acordó que tambien se sacasen á publico remate los derechos de estos ultimos articulos de beber con la condicion de la venta esclusiva de los mismos. El Sor. Monzon que opinó de distinta manera pidió se consignase su voto por la libre venta y se acordó hacerlo en esta acta, que firma el Sor. Presidente por si y á nombre de todos los concurrentes y de todo ello como Secretario certifico.

Juan Gurmalabe

José Manl. de Arecárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y uno, bajo la Presidencia de D. Juan Gurmalabe, Alcalde de la misma, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Regidores, D. José Agustin Aguirre, D. Ignacio Aransolo, D. Pedro Urrazquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arcarate, D. Gregorio Arzaguerta, D. Pedro Miguel Aranzabal, D. Felix Urrazabal Beitia y D. Francisco Eguren Alday, quienes componen la Mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y leidas que fueron las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

La corporacion se enteró de la autorizacion que se habia concedido la Eymo. Diputacion Foral para que pueda cesar los remates de los articulos de la carne, vino, aguardiente y licores, con la esclusiva para la venta de ellos al por menor en el año economico proximo venidero, á pesar de la instancia que á la misma dirigieron D. Sebastian de Garagorri y otros catorce vecinos de esta villa. Con tal motivo se resolvió que la comision de abastos, á que deberá agregarse D. Joaquin Aguirre, dis-